

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Abril 2008

Publicado por Los Servicios Legales de Nueva Jersey

LAS CONSECUENCIAS TRIBUTARIAS DEBIDO A LA PENSIÓN CONYUGAL

- ¿Cuáles son las reglas tributarias en relación al pago de la pensión conyugal? *Página 2*

*Looking Out
For Your Legal Rights*

Flip issue over for the
English edition of
*Looking Out for Your
Legal Rights.*

Las consecuencias tributarias debido a la pensión conyugal

LOS PAGOS DE LA PENSIÓN CONYUGAL, se hacen después del divorcio por la parte que gane más al cónyuge con menos ingreso para los gastos necesarios para vivir. La pensión conyugal no es lo mismo que la manutención para menores y no se determina según los requisitos estatales. En cambio, cuando se debe determinar si se otorgará la pensión conyugal o no, los jueces consideran los factores tales como la edad, la duración del matrimonio, el comportamiento de

continúa en la página 2

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Los pagos de la pensión conyugal

continúa de la página 1

las partes y la capacidad para ganar un ingreso.

¿Cuáles son los requisitos para recibir una pensión conyugal?

Se debe cumplir con seis requisitos para que el pago se considere como una pensión conyugal.

1. Su ex cónyuge y usted no deben presentar una declaración de impuestos en conjunto.
2. El pago se tiene que hacer en efectivo, por cheque o con un giro postal (No se permite hacer un sólo pago total)
3. El fallo de divorcio o el acuerdo para la distribución de bienes no puede indicar que el pago *no* es una pensión conyugal.
4. Su ex cónyuge y usted no pueden vivir en la misma vivienda cuando se pague la pensión conyugal (sin importar si viven en diferentes cuartos o en diferentes pisos).
5. No puede haber un requisito para

que se continúen los pagos de la pensión conyugal aún después de la muerte de un cónyuge.

6. El pago no se puede considerar como si fuese la manutención para menores (en otras palabras, el pago no se discontinuará después que el menor tenga cierta edad o cuando pase por algún acontecimiento).

¿Cuáles son las reglas tributarias en relación al pago de la pensión conyugal?

Si usted es la persona que paga la pensión, puede declararla como una deducción. Sólo puede recibir deducciones por pagos que sean obligatorios conforme al fallo de divorcio o el acuerdo para la distribución de bienes. No podrá pedir deducciones por los pagos voluntarios. Para lograrlo, debe llenar el Formulario 1040 (no el Formulario 1040A ó 1040EZ). Debe pedir la deducción en la línea 31a. También puede pedir la deducción estándar. En la línea 31b de la declaración federal de impuestos

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Con respecto a *Looking Out*

Looking Out for Your Legal Rights® es publicada 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm.

Suscripciones

La suscripción cuesta \$10 dólares por año.

Números atrasados

Puede ver números atrasados en www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm. Los números atrasados impresos, en caso de estar disponibles, cuestan \$3 dólares cada uno.

Cambio de Dirección

Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al último ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios

Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a:

Editor, *Looking Out*
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
publicaciones@lsnj.org

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

© 2008 Legal Services of New Jersey

sobre el ingreso, tiene que presentar el número de seguro social del cónyuge que recibe la pensión. Si no lo hace, es posible que reciba una multa de \$50 dólares.

Si usted es la persona que recibe la pensión, la pensión conyugal se considerará como su ingreso y se debe incluir como tal en la declaración de impuestos. Sólo debe incluir como ingreso los pagos que recibe según el fallo de divorcio o el acuerdo para la distribución de bienes. No tiene que declarar los pagos voluntarios que recibió de su ex cónyuge. Tiene que utilizar el formulario 1040 (no el 1040EZ o el 1040A) cuando presente la declaración federal de impuestos sobre el ingreso. Los pagos de la pensión conyugal se declaran en la línea 11. Tiene que presentar el número de seguro social del cónyuge que le paga la pensión. Si no lo hace, es posible que reciba una multa de \$50 dólares.

¿Qué hago si soy ciudadano o residente de de los EEUU y le pago la pensión a un ex cónyuge extranjero que todavía no posee la residencia?

En este caso, es posible que tenga que retener un 30% de cada pago por el impuesto sobre el ingreso. Para recibir más información sobre este asunto, vea la Publicación del IRS 515, visite la



Cuando se debe determinar si se otorgará la pensión conyugal o no, los jueces consideran los factores tales como la edad, la duración del matrimonio, el comportamiento de las partes y la capacidad para ganar un ingreso.

página Web del IRS al www.irs.gov y escriba las palabras en inglés “alimony” (pensión conyugal) y “nonresident alien” (extranjero que todavía no posee la residencia) en el motor de búsqueda, o llame a IRS al 1-800-829-1040. También puede llamar al abogado para los contribuyentes de Nueva Jersey al 973-921-4043. Por último, puede ponerse en contacto con el Programa de asistencia jurídica al contribuyente de los Servicios Legales de Nueva Jersey al 1-888-576-5529.

¿Cuáles son algunos ejemplos de los pagos que no forman parte de la pensión conyugal para los propósitos tributarios?

Si su ex cónyuge vive en un hogar que no paga alquiler, del cual usted es dueño y por medio del fallo de divorcio y el acuerdo para la distribución de bienes debe pagar la hipoteca, los impuestos, los servicios públicos y las reparaciones en la

casa, estos pagos no forman parte de la pensión. No recibirá una deducción por los pagos y no se exige que su ex cónyuge declare estos pagos como ingreso. El costo del uso de la vivienda de parte del ex cónyuge no se considera una pensión conyugal. No se exige que su ex cónyuge declare esta suma como un ingreso.

Sin embargo, si tiene que pagar la

Programa de asistencia jurídica al contribuyente (TLAP)

El Programa de asistencia jurídica al contribuyente (TLAP) de los Servicios Legales de Nueva Jersey brinda representación a personas con bajos ingresos, que tengan litigios con el IRS. El programa no asiste en la preparación de la declaración de impuestos, pero le puede ayudar en caso que reciba una carta o notificación del IRS que cuestione algún punto de la declaración de impuestos. El TLAP también le puede ayudar con asuntos de cobranza que pide el IRS. Si tiene algún problema con los impuestos y quiere saber si usted cumple con los requisitos para la representación, llame a LSNJ-LAW™, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). Mencione cualquier fecha tope. Es de gran ayuda si tiene a disposición la documentación de los impuestos, las notificaciones del IRS y las declaraciones de impuestos.

hipoteca, los impuestos sobre las bienes raíces y la prima de los seguros sobre la vivienda que pertenece a su ex cónyuge, usted puede deducir dichos pagos bajo la pensión conyugal. El ex cónyuge tiene que declarar el pago como parte de la pensión.

Si tiene que pagar la hipoteca, la prima de los seguros y los impuestos sobre las bienes raíces de la vivienda de la cual es dueño en conjunto con su ex cónyuge, tiene que deducir la mitad del pago total. El ex cónyuge tiene que declarar la mitad del pago que hizo.

Si los documentos para el divorcio o la separación tienen una orden tanto para la pensión conyugal como la manutención para menores y paga menos de la suma que debe pagar, los pagos que se toman en cuenta primero son los de la manutención. Cuando cumpla con las obligaciones de la

manutención para menores, entonces los pagos se consideran ser la pensión conyugal.

Si hace pagos a una tercera parte, a nombre de su ex cónyuge, por ejemplo a las cuentas médicas o dentales de su ex cónyuge y dichos pagos se exigen bajo el fallo de divorcio o el acuerdo para la distribución de bienes, los puede deducir como pensión conyugal. Si su ex cónyuge hace los pagos por medio de una tercera parte a su nombre para cumplir con lo que exige el fallo de divorcio o el acuerdo para la distribución de bienes, usted tiene que incluir los pagos como ingreso en su declaración de impuestos. □

*Por Marcie Harrison, Abogada principal,
Servicios Legales de Nueva Jersey, Programa de asistencia
jurídica al contribuyente
Traducido del inglés por Carma Chung,
traductora del servicio lingüístico de LSNJ*

Oficinas de Servicios Legales

Programa encargado de la coordinación para todo el estado

Los Servicios Legales de Nueva Jersey

(732) 572-9100

www.LSNJ.org/espanol

LSNJ-LAW™ la línea directa gratuita para asistencia jurídica de LSNJ en todo el estado:

1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

www.LSNJLAW.org/espanol

Los Programas regionales de los Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer (609) 695-6249

Condado de Middlesex—New Brunswick (732) 249-7600

Condado de Middlesex—Perth Amboy (732) 324-1613

Condado de Union (908) 354-4340

Essex-Newark Legal Services (973) 624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon (908) 782-7979

Condado de Morris (973) 285-6911

Condado de Somerset (908) 231-0840

Condado de Sussex (973) 383-7400

Condado de Warren (908) 475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen (201) 487-2166

Condado de Hudson (201) 792-6363

Condado de Passaic (973) 523-2900

Ocean-Monmouth Legal Services

Condado de Monmouth (732) 866-0020

Condado de Ocean (732) 341-2727

South Jersey Legal Services

Condado de Atlantic (609) 348-4200

Condado de Burlington (609) 261-1088

Condado de Camden (856) 964-2010

Condado de Cape May (609) 465-3001

Condado de Cumberland (856) 691-0494

Condado de Gloucester (856) 848-5360

Condado de Salem (856) 678-6492

Unidad de tramitación inicial (800) 496-4570

Unidad para la defensa del consumidor (856) 429-8291

Formulario para hacer el pedido

Sí, quiero suscribirme a *Looking Out for Your Legal Rights® / Cuáles Son Sus Derechos Legales*. Adjunto encontrará un cheque/giro postal por \$10.00 dólares para una suscripción por un año (10 ejemplares).

Nueva suscripción Renovación de la suscripción

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad _____

Estado, Código postal _____

Haga el cheque a nombre de
Legal Services of New Jersey

Envíe el formulario y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357